Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

DIRECCION GENERAL DE RENTAS
"2018- AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"
Exento de impuesto de Sellos: Ley 5
Art. 278 Ley: C.T.P.

-CONTRATO-

Expte. N°1849-2018

---Entre la Universidad Nacional de Tucumán, representada en este acto por el Señor Rector, Ing. José Ramón GARCIA, que en adelante se denominará "UNIVERSIDAD" por una parte, y el señor Diego Alejandro DIAZ, D.N.I. N° 32.601.712, argentino, mayor de edad, que en adelante se denominará "CONTRATADO " por la otra parte, fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle Ayacucho 491 de esta ciudad, convienen en celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:----------

DIRECCION GENERAL DE RENTAS LEY 27 NOV. 2018

PRIMERA: La "UNIVERSIDAD", en mérito a lo dispuesto por Resolución N° 1072 2018 contrata los servicios del "CONTRATADO" a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones y por el término de un (1) año.----

SEGUNDA: El "CONTRATADO" desempeñará tareas de servicios generales (vigilancia y seguridad) bajo dependencia de la Dirección General de Protección Universitaria. Además, tendrá las siguientes obligaciones:

a) Cumplir, en el Centro Prebisch de la UNT, las tareas inherentes a la finalidad de su contratación y aquellas que de un modo expreso eventualmente le encomendaren las autoridades respectivas. Por cuestiones operativas, el Director General de Protección Universitaria podrá disponer la prestación de servicios en otra área.----------

b) Observar las disposiciones presentes y futuras, dictadas o que se dicten por la Superioridad que sean atinentes a su condición de "CONTRATADO" y miembro de la comunidad universitaria.----------

c) Cumplir treinta y cinco (35) horas semanales de labor.----------

d) Suscribir planillas de asistencia (con horario de entrada y salida) en forma alternativa y con carácter semanal en el área de Recursos Humanos de las Facultades de Filosofía y Letras, Psicología, Odontología y Educación Física según corresponda----------

TERCERA: La "UNIVERSIDAD" abonará al "CONTRATADO" en concepto de única y total retribución por sus servicios, la suma de PESOS DIEZ MIL ($10.000.-) mensuales, durante la vigencia del presente contrato.----------

CUARTA: El "CONTRATADO" percibirá sueldo anual complementario y efectuará aportes jubilatorios. Asimismo tendrá derecho a las licencias y vacaciones anuales previstas en las reglamentaciones vigentes.----------

QUINTA: El "CONTRATADO" queda sujeto a las normas que regían la vida administrativa de la "UNIVERSIDAD" en todo lo que no se oponga al presente contrato.----------

SEXTA: La "UNIVERSIDAD" se reserva el derecho de rescindir el presente contrato, con expresión de causa o sin ella, dando al "CONTRATADO" un preaviso de treinta (30) días.----------

SEPTIMA: El "CONTRATADO" realizará el trámite del sellado de ley correspondiente.----------

---En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a

26 OCT 2018

CONTRATO Nº 1073 2018

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS LEY DE SELLOS 27 NOV. 2018 412 CAPITAL

Diego Alejandro DIAZ
-Contratado-

Ing. José Ramón GARCIA
-Rector -